



Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Cuba

Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 30º período de sesiones del 7 al 18 de mayo de 2018. El examen de Cuba se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 16 de mayo de 2018. La delegación de Cuba estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Bruno Eduardo Rodríguez Parrilla. En su 18ª sesión, celebrada el 18 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Cuba.

2.El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Cuba: Egipto, Nepal y Perú.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Cuba se publicaron los siguientes documentos:

- a)Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/30/CUB/1);
- b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/30/CUB/2);
- c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/30/CUB/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió a Cuba una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Brasil, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Malta, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A.Exposición del Estado examinado

5.En su presentación del informe nacional, la delegación destacó que este era el resultado de un proceso participativo y consultivo en el que intervinieron entidades gubernamentales y de la sociedad civil.

6.Bajo los gobiernos impuestos por los Estados Unidos hasta 1959, aproximadamente el 45% de los niños no estaban escolarizados; el 85% de la población carecía de agua corriente; los campesinos vivían sin derechos y en la pobreza, sin poseer siquiera la tierra que trabajaban; y los inmigrantes eran explotados brutalmente. Las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas y la tortura eran habituales, y reinaban la discriminación, la pobreza y la exclusión. La Revolución Cubana dirigida por Fidel Castro Ruz había transformado esa situación y, desde entonces, Cuba había seguido mejorando su modelo de desarrollo económico y social con el objetivo de fortalecer su sistema político, que gozaba del pleno apoyo del pueblo.

7.Cuba había continuado fortaleciendo su marco jurídico e institucional para la protección y promoción de los derechos humanos y había mejorado los mecanismos de que disponía la población para denunciar cualquier vulneración de sus derechos. La protección del derecho a la vida seguía recibiendo la máxima prioridad y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley desempeñaban su cometido de conformidad con las leyes y estaban sujetas a procesos de control rigurosos y al escrutinio popular.

8.Cuba había reforzado la participación popular en la adopción de decisiones gubernamentales y el ejercicio de las libertades legítimamente reconocidas, incluidos los derechos civiles y políticos. En Cuba había una pluralidad de ideas y un rico debate sobre

diferentes aspectos de la vida civil, política, económica, social y cultural de la nación. Efectivamente, más de 1,6 millones de cubanos habían participado en la consulta sobre la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista y las bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030.

9. En Cuba, el derecho a participar en los asuntos públicos no se limitaba al proceso electoral; no existía un único modelo de democracia ni una fórmula consensuada a ese respecto. Las elecciones se celebraban periódicamente y en total libertad, de conformidad con la ley electoral. Se caracterizaban por la existencia de registros electorales automáticos y públicos, la designación popular de los candidatos y altas tasas de participación.

10. En las recientes elecciones de diputados de la Asamblea Nacional del Poder Popular, el 86% de las personas con derecho a voto habían ejercido ese derecho, con un 94% de votos válidos. Esos resultados, que no se alcanzaban en países que normalmente se presentaban como modelos democráticos ideales, ponían de manifiesto el grado de legitimidad y apoyo popular de que gozaba el sistema político cubano. La Asamblea Nacional representaba a la sociedad cubana en toda su diversidad. Aproximadamente el 53% de los diputados eran mujeres y el 41% personas negras o mulatas; su edad media era de 49 años, y el 13% tenía entre 18 y 35 años de edad. El 56% de esas personas habían sido elegidas por primera vez.

11. Cuba continuaba promoviendo el derecho a la plena igualdad. Este era un objetivo permanente que se seguiría persiguiendo sin cesar. Se habían hecho progresos en lo relativo a prevenir y combatir manifestaciones de discriminación por razón de orientación sexual y de identidad de género. Cuba también había fortalecido sus programas orientados a proteger a los niños, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad.

12. En Cuba la sociedad civil era un actor destacado en la escena nacional, con más de 2.200 organizaciones. Una de las prioridades del Estado era garantizar el ejercicio de los derechos humanos, y miles de defensores de los derechos humanos en todos los ámbitos de la vida social estaban reconocidos por el Gobierno. Sin embargo, al igual que en muchos otros países donde imperaba el estado de derecho, el ordenamiento jurídico de Cuba no podía ser infringido ni socavado para dar satisfacción a un designio extranjero que exigía un cambio de régimen, del orden constitucional y del sistema político.

13. Cuba cooperaba con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, que tenían un carácter universal y no discriminatorio. Era parte en 44 de los 61 instrumentos internacionales de derechos humanos, y era uno de los Estados con niveles más altos de ratificaciones. En 2017, Cuba había recibido las visitas de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de trata de personas, especialmente mujeres y niños, y de la Experta Independiente sobre derechos humanos y solidaridad.

14. A pesar de los logros alcanzados, Cuba era consciente de los desafíos que seguían existiendo y se esforzaba por afrontarlos. El pueblo merecía instituciones eficientes para mejorar su bienestar y su calidad de vida y para promover la justicia social. A este respecto, como indicó en diciembre de 2017 el ex Presidente Raúl Castro, se había reforzado e intensificado el trabajo con una mayor integralidad y alcance, de modo de ser capaces de, a la par que se unificaba el sistema monetario, superar las distorsiones existentes en materia de subsidios, precios y tarifas mayoristas y minoristas, así como en las pensiones y los salarios del sector estatal de la economía. En breve comenzaría un proceso de reforma constitucional, con una amplia participación popular.

15. El recrudecimiento del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba, y su aplicación extraterritorial, era causa de privaciones y seguía constituyendo el principal obstáculo al desarrollo del país. Esa política, que era condenada por la comunidad internacional, vulneraba los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y representaba una violación flagrante, masiva y sistemática de los derechos humanos del pueblo cubano. Por ello era equivalente a un acto de genocidio con arreglo a la Convención de Ginebra de 1948 para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. La delegación exigía la devolución a Cuba del territorio usurpado por la Base Naval estadounidense en Guantánamo, en la que operaba un centro ilegal de detenciones donde se violaban gravemente los derechos humanos.

16. La delegación expresó su apertura al diálogo y su disposición a proporcionar toda la información solicitada durante el proceso del examen periódico universal. En ese proceso no debía haber dobles raseros ni manipulaciones políticamente motivadas. Como dijo el Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, Miguel Díaz-Canel Bermúdez, en abril de 2018, no había espacio para una transición que desconociera o destruyera el legado de tantos años de lucha. En Cuba, por decisión del pueblo, solo cabía darle continuidad a la obra, unidas las generaciones nacidas y educadas en la Revolución y la generación fundadora, sin ceder ante las presiones, sin miedo y sin retrocesos, defendiendo nuestras verdades y razones, sin renunciar a la soberanía e independencia, a los programas de desarrollo y a los sueños de los cubanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

17. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 143 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

18. Formularon declaraciones el Afganistán, Alemania, Angola, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, el Canadá, Chile, China, Chipre, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Djibouti, el Ecuador, Egipto, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, el Estado de Palestina, el Estado Plurinacional de Bolivia, los Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, el Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, la India, Indonesia, el Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, el Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, el Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, el Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, los Países Bajos, el Pakistán, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria, la República Bolivariana de Venezuela, la República Checa, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, la

República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, el Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, el Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, el Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, el Yemen, Zambia y Zimbabwe. Las Bahamas hicieron una declaración. La versión completa de las declaraciones puede consultarse en la transmisión en la web archivada en el sitio de las Naciones Unidas en Internet.

19.Respondiendo a las cuestiones planteadas durante el diálogo interactivo, la delegación de Cuba dijo que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley actuaban ateniéndose estrictamente a las leyes. Si las autoridades oficiales cometían transgresiones ilícitas, las sanciones eran severas. En Cuba nadie era detenido ni privado de libertad arbitrariamente y nadie era procesado o condenado excepto por un tribunal competente con arreglo a las leyes aprobadas antes de la comisión del delito de que se tratara.

20.La política cultural de Cuba había promovido y protegido los derechos culturales. Había en el país una amplia red de instituciones culturales dedicadas a prestar apoyo a los creadores.

21.Con respecto a la situación de las personas privadas de libertad, Cuba aseguraba un trato justo y unas condiciones de vida dignas en las instalaciones penitenciarias. Las detenciones se llevaban a cabo de conformidad con el procedimiento penal y respetando las debidas garantías procesales. Además, el sistema de salud pública cubano proporcionaba una cobertura universal y atención gratuita. En Cuba había 80,2 médicos por cada 10.000 habitantes, y se habían erradicado 14 enfermedades transmisibles.

22.En Cuba los sistemas político y electoral, las estructuras y funciones de gobierno, los derechos humanos, las garantías de su ejercicio y las obligaciones de los ciudadanos estaban regulados por disposiciones legales. Además, los jueces cubanos eran independientes en el desempeño de sus funciones y solo debían obediencia a la ley.

23.Cuba había reforzado la protección de los trabajadores, incluidos los agentes no estatales, promovido el pleno empleo y la incorporación de los jóvenes al trabajo, protegido a las mujeres y fortalecido la seguridad y la asistencia sociales.

II.Conclusiones y/o recomendaciones

24. Cuba examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

24.1 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Austria) (Japón) (Liechtenstein); Considerar la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Côte d'Ivoire); Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Níger); Considerar la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, respectivamente (Chipre); Considerar la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (El Salvador); Considerar la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chile); Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (México) (Nepal) (Paraguay) (Eslovaquia) (Francia) (Portugal) (Australia); Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tal como se había recomendado anteriormente (Polonia); Ratificar sin demora el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Alemania); Considerar la ratificación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (Perú); Concluir el proceso de ratificación de los principales pactos internacionales, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);

24.2 Avanzar rápidamente hacia la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sin reservas (Noruega);

24.3 Considerar la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Grecia);

24.4 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y establecer un marco jurídico e institucional que garantice el pleno ejercicio de los derechos consagrados en él, incluidos los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación pacífica, y firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Costa Rica);

24.5 Ratificar y aplicar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Croacia);

24.6 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Trinidad y Tabago);

24.7 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Italia);

24.8 Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y ajustar la legislación nacional a lo dispuesto en esos Pactos, incluso asegurando el acceso sin trabas a Internet (Chequia);

24.9 Consolidar el marco jurídico e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos, entre otras cosas agilizando el proceso de ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Indonesia);

24.10 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos facultativos (Estonia);

24.11 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Segundo Protocolo Facultativo (Lituania);

24.12 Considerar la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Malta);

24.13 Ratificar sin demora el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Finlandia);

24.14 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sin restricciones (Suecia);

24.15 Actuar de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que ya se han firmado, y ratificarlos, sin restricciones de la libertad de expresión, la libertad de prensa o la libertad de reunión, e incorporarlos en su legislación nacional (Países Bajos);

24.16 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Níger); Ratificar los instrumentos internacionales en los que todavía no sea parte, en particular la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Honduras);

24.17 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia) (Portugal); Considerar la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a la mayor brevedad posible (Ghana); Ratificar los principales instrumentos internacionales, como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (España);

24.18 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria) (Francia); Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adaptar plenamente la legislación nacional a todas las obligaciones impuestas por el Estatuto de Roma (Letonia); Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en su versión de 2010, incluidas las enmiendas de Kampala sobre el crimen de agresión, y revisar su legislación nacional a fin de asegurar su plena conformidad con el Estatuto (Liechtenstein);

24.19 Ratificar el Protocolo de 2014 del Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Portugal);

24.20 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tal como se había recomendado anteriormente (Rumania);

24.21 Ratificar los tratados internacionales básicos de derechos humanos, es decir, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Eslovenia);

24.22 Ratificar los documentos básicos de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ucrania);

24.23 Considerar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Grecia);

24.24 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Bosnia y Herzegovina);

24.25 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Estonia);

24.26 Considerar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Georgia);

24.27 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Liechtenstein) (Togo); Considerar la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, tal como se había recomendado anteriormente (Uruguay);

24.28 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Bosnia y Herzegovina);

24.29 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (República Democrática del Congo); Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, tal como se había recomendado anteriormente (Liechtenstein);

24.30 Considerar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Eslovenia);

- 24.31 Firmar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (El Salvador);
- 24.32 Considerar la posibilidad de pasar a ser parte en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Sri Lanka);
- 24.33 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Kenya);
- 24.34 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);
- 24.35 Dirigir y hacer efectiva una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (Chequia);
- 24.36 Responder positivamente a las solicitudes pendientes de visitas de titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y considerar la posibilidad de dirigir una invitación permanente a todos los titulares de mandatos (Letonia);
- 24.37 Dirigir invitaciones a los Relatores Especiales de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (Finlandia);
- 24.38 Dirigir una invitación permanente a todos los procedimientos especiales, incluidos los que se ocupan del ámbito de los derechos civiles y políticos (Noruega); Dirigir una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (España);
- 24.39 Dirigir una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, incluidos todos los Relatores Especiales (Suecia);
- 24.40 Dirigir una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Suiza);
- 24.41 Continuar la cooperación constructiva con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Tayikistán);
- 24.42 Cooperar estrechamente con los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos (Ucrania);
- 24.43 Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos y otorgarles acceso sin trabas a Cuba, en particular a los funcionarios gubernamentales, a las organizaciones de la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos, a las prisiones y a los centros de detención (Alemania);
- 24.44 Reconocer la competencia de los órganos creados en virtud de tratados para examinar quejas individuales (Ucrania);
- 24.45 Considerar la ratificación de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados (Lesotho);
- 24.46 Continuar fortaleciendo los marcos institucionales y jurídicos del país para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos (Zimbabue);
- 24.47 Continuar avanzando en el estudio de enmiendas legislativas o de nuevas leyes necesarias para lograr resultados aún mejores para la promoción y protección de los derechos humanos (Angola);
- 24.48 Mantenerse en la trayectoria muy alentadora de progresos realizados con respecto a su compromiso con la protección y promoción de los derechos humanos (Barbados);
- 24.49 Continuar fortaleciendo el carácter democrático, popular y representativo del orden social, las instituciones del Estado y las leyes a fin de asegurar la justicia social para toda la población (Belarús);
- 24.50 Seguir fortaleciendo los marcos jurídicos e institucionales para la protección de los derechos humanos (Bhután);
- 24.51 Mantener la voluntad política de promover el máximo disfrute posible de los derechos civiles y políticos, cuya protección está reconocida por la Constitución y por las leyes (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 24.52 Fortalecer el marco legislativo de protección y promoción de los derechos humanos para todos los ciudadanos (Egipto);
- 24.53 Continuar fortaleciendo el principio de legalidad en las actuaciones de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (Kuwait);
- 24.54 Fortalecer las medidas encaminadas a cumplir los compromisos del país en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos (Kirguistán);
- 24.55 Proseguir los esfuerzos por mejorar y fortalecer las disposiciones de protección de los derechos humanos (Etiopía);

- 24.56 Proseguir sus esfuerzos por alentar la participación de las instituciones jurídicas nacionales en las organizaciones internacionales con objeto de promover la cooperación en la esfera de la protección de los derechos humanos (Myanmar);
- 24.57 Continuar adoptando medidas para lograr una mayor armonización entre la legislación nacional y los tratados internacionales en los que es parte Cuba (Omán);
- 24.58 Fortalecer los mecanismos nacionales de seguimiento y aplicación de las recomendaciones internacionales sobre derechos humanos recibidas por el Estado, mediante el establecimiento de un amplio mecanismo de consulta interinstitucional que promueva la participación de la sociedad civil (Paraguay);
- 24.59 Incorporar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en su ordenamiento jurídico nacional (Francia);
- 24.60 Proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer los mecanismos y procedimientos para prevenir y combatir las violaciones de los derechos humanos (Estado de Palestina);
- 24.61 Proseguir los esfuerzos por promover el desarrollo pleno e integral de los derechos humanos (Túnez);
- 24.62 Asegurar que las instituciones nacionales encargadas de promover y proteger los derechos humanos reciban recursos suficientes para cumplir sus mandatos (Uganda);
- 24.63 Aplicar cabalmente todos los tratados internacionales que ha ratificado (Ucrania);
- 24.64 Continuar ampliando el marco de garantías necesario para el ejercicio de los derechos civiles y políticos, de conformidad con las leyes nacionales y los instrumentos internacionales en que es parte Cuba (Emiratos Árabes Unidos);
- 24.65 Proseguir las medidas encaminadas a fortalecer la capacidad de los mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos (Uzbekistán);
- 24.66 Intensificar los esfuerzos por establecer un sistema de capacitación sobre los derechos humanos (Uzbekistán);
- 24.67 Tomar medidas para establecer una institución nacional independiente de derechos humanos en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (los Principios de París) (Botswana);
- 24.68 Crear una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París y adoptar medidas jurídicas e institucionales para garantizar la independencia del poder judicial (Costa Rica);
- 24.69 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Mongolia);
- 24.70 Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Montenegro);
- 24.71 Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos acorde con los Principios de París (México) (Nepal) (Togo) (Portugal); Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Uruguay); Crear una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Níger); Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París y poner fin a las restricciones impuestas a las asociaciones (Francia);
- 24.72 Establecer un sistema eficaz para atender las quejas del público y una institución del Ombudsman plenamente independiente (Polonia);
- 24.73 Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos acorde con los Principios de París (Zambia);
- 24.74 Intensificar las campañas de concienciación para combatir los estereotipos raciales (Angola);
- 24.75 Proseguir las actuaciones encaminadas a prevenir las manifestaciones de discriminación por razón de la orientación sexual y la identidad de género (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 24.76 Mantener campañas de concienciación sobre el derecho a la libertad de orientación sexual y la identidad de género (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 24.77 Continuar realizando actuaciones para contribuir a prevenir y combatir la discriminación racial con una perspectiva cultural (Burundi);
- 24.78 Continuar aplicando medidas apropiadas para asegurar la igualdad de todos sus ciudadanos (Camboya);
- 24.79 Continuar adoptando medidas encaminadas a prevenir y combatir la discriminación desde un punto de vista cultural (Djibouti);
- 24.80 Continuar procurando la mejor integración de los cubanos afrodescendientes en la vida política, social, cultural y

económica del país (Haití);

24.81 Continuar la capacitación de los funcionarios públicos y encargados de hacer cumplir la ley sobre la forma de prevenir y combatir el racismo (Egipto);

24.82 Fortalecer la aplicación del marco jurídico existente, que prohíbe y sanciona la discriminación que afecta la dignidad y los valores humanos (India);

24.83 Proseguir sus esfuerzos de lucha contra el racismo y la discriminación racial (Mali);

24.84 Proseguir los esfuerzos de lucha contra la discriminación racial (Perú);

24.85 Proseguir los esfuerzos encaminados a luchar contra la discriminación y crear entre la población cubana conciencia sobre su patrimonio africano (Senegal);

24.86 Continuar desarrollando el marco jurídico e institucional para luchar contra la discriminación y los prejuicios raciales y seguir promoviendo en los foros internacionales la erradicación del racismo, el discurso de odio y la promoción de ideologías supremacistas (Sudáfrica);

24.87 Proseguir los esfuerzos de lucha contra el racismo y la discriminación racial y alentar un debate más amplio sobre el tema en los medios de comunicación (Túnez);

24.88 Proseguir los esfuerzos para contrarrestar todas las formas de discriminación racial (Turquía);

24.89 Proseguir la lucha contra todas las formas de discriminación racial (República Unida de Tanzania);

24.90 Continuar apoyando la labor del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Afganistán);

24.91 Continuar promoviendo iniciativas en plataformas internacionales sobre la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos humanos de tercera generación que reflejan los intereses de los países en desarrollo (Belarús);

24.92 Continuar promoviendo el desarrollo económico y social con arreglo a los planes nacionales de desarrollo, a fin de promover y proteger mejor los derechos humanos (China);

24.93 Mantener las actividades encaminadas a asegurar bajos niveles de mortalidad como consecuencia de los desastres naturales (República Dominicana);

24.94 Reforzar la cooperación y la solidaridad con los Estados miembros de la Comunidad del Caribe proporcionando asistencia técnica para fortalecer la capacidad, particularmente con miras a la cobertura universal de la protección social y de la atención de la salud (Haití);

24.95 Promover la necesidad de eliminar la politización y la contextualización de las cuestiones de derechos humanos en distintos foros (India);

24.96 Continuar actualizando su modelo económico y social a fin de preservar y reforzar la justicia social y la solidaridad (Namibia);

24.97 Continuar reforzando los sistemas de alerta temprana de los desastres naturales a fin de aumentar la percepción del riesgo entre la población (Nigeria);

24.98 Continuar propugnando en los foros internacionales la necesidad de combatir la islamofobia y los estereotipos discriminatorios basados en la religión, particularmente en el contexto de la lucha contra el terrorismo (Arabia Saudita);

24.99 Continuar modernizando la base legislativa que rige el sistema de defensa civil y regular las funciones de preparación y recuperación en el contexto de los desastres naturales (República Árabe Siria);

24.100 Seguir denunciando el impacto negativo del criminal embargo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América, que afecta el disfrute de los derechos humanos (República Bolivariana de Venezuela);

24.101 Continuar protegiendo a su población contra los efectos del embargo impuesto por los Estados Unidos de América (Estado Plurinacional de Bolivia);

24.102 Continuar condenando en los foros internacionales las medidas coercitivas unilaterales contra los países en desarrollo, como el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, como instrumentos que violan los derechos humanos de los pueblos (Nicaragua);

24.103 Seguir aplicando su plan de actuación nacional contra el embargo impuesto, que debería ser levantado totalmente de modo que Cuba pudiera seguir mejorando su extraordinario historial en materia de derechos socioeconómicos (Sudáfrica);

24.104 Continuar modernizando el modelo cubano de desarrollo económico y social frente al embargo estadounidense ilegal que viola los derechos humanos del pueblo cubano (República Árabe Siria);

- 24.105 Continuar prestando asistencia humanitaria, particularmente en el terreno de la salud, a los países afectados por desastres y epidemias graves, y dar a conocer la experiencia del Contingente Internacional Henry Reeve (Argelia);
- 24.106 Mantener los actuales programas de cooperación Sur-Sur con otros países del Caribe, incluso dando a conocer el modelo cubano de centros de gestión de la reducción del riesgo (Jamaica);
- 24.107 Continuar alentando el diálogo y la cooperación con otros Estados en la esfera de los derechos humanos, sobre la base de los principios del respeto mutuo, la igualdad soberana, la libre determinación y el derecho a determinar independientemente el propio sistema político (Federación de Rusia);
- 24.108 Continuar fomentando el desarrollo de los valores a todos los niveles de la sociedad a fin de contribuir a luchar contra la corrupción (Kuwait);
- 24.109 Ampliar las actividades de prevención y tratamiento de enfermedades como el cólera, el dengue y el VIH y dar a conocer las experiencias a otros países (Mozambique);
- 24.110 Dar a conocer a nivel internacional, con el apoyo de las Naciones Unidas, sus experiencias de cooperación bilateral para la promoción del derecho a la salud, especialmente en los terrenos de la capacitación de los recursos humanos y del apoyo a los servicios de salud en todo el mundo (Tayikistán);
- 24.111 Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas en el tratamiento de los reclusos y las condiciones de detención, y participar en dicho intercambio (República Popular Democrática de Corea);
- 24.112 Poner fin a la detención arbitraria de personas antes, durante y después de manifestaciones pacíficas y poner en libertad a las personas que han sido detenidas arbitrariamente (Islandia); Poner fin a la detención arbitraria de activistas políticos (Australia);
- 24.113 Continuar aplicando las medidas necesarias para garantizar la seguridad pública y mantener el clima de tranquilidad, orden interno y confianza de la población en las autoridades (República Islámica del Irán);
- 24.114 Garantizar que todos los detenidos tengan acceso a un abogado de su elección desde el principio de la privación de libertad (Irlanda);
- 24.115 Tomar medidas concertadas para promover los principios de equidad en la justicia acordes con las normas internacionales, especialmente revisando la legislación sobre la prisión preventiva y su aplicación (Italia);
- 24.116 Continuar prestando asistencia y asesoramiento en las prisiones a las personas que lo soliciten (Líbano);
- 24.117 Poner fin a la detención arbitraria y el hostigamiento de defensores de los derechos humanos, así como de profesionales de los medios de comunicación (Lituania);
- 24.118 Permitir la supervisión independiente de los derechos humanos en todos los lugares de detención (Lituania);
- 24.119 Promover el acceso de los reclusos a la cultura y el deporte, como parte de los programas de trabajo educativo que se aplican en las prisiones (Malasia);
- 24.120 Tomar medidas para poner fin a las detenciones arbitrarias asegurando que las personas detenidas tengan acceso inmediato a asistencia letrada y comparezcan sin demora en una audiencia ante un juez independiente (Países Bajos);
- 24.121 Poner en libertad de manera inmediata e incondicional a todos los presos de conciencia que hayan sido privados de libertad exclusivamente por ejercer pacíficamente sus derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica (Nueva Zelanda);
- 24.122 Continuar fortaleciendo los mecanismos, vías y recursos de que disponen los presos para tener un acceso oportuno a la asistencia jurídica en las prisiones (Nigeria);
- 24.123 Continuar fortaleciendo las medidas que garanticen el derecho de todas las personas privadas de libertad a acceder a recursos inmediatos que les permitan impugnar la legalidad de su detención (Nigeria);
- 24.124 Asegurar que los presos sean tratados con dignidad y humanidad (Polonia);
- 24.125 Poner en libertad a todas las personas que han sido detenidas sobre la base de acusaciones políticamente motivadas (Eslovaquia);
- 24.126 Alentar un menor recurso a la prisión preventiva como medida cautelar y asegurar que se utilice únicamente para los delitos más graves (Sudán);
- 24.127 Continuar asegurando que los presos y detenidos sean tratados con la dignidad inherente a la condición humana, de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Sudán);
- 24.128 Reforzar la aplicación de programas que promuevan el enfoque preventivo y la reintegración social de los reclusos a fin de evitar la repetición de cuadros y conductas delictivos (Sudán);

- 24.129 Intensificar los esfuerzos encaminados a mejorar las condiciones de reclusión en las prisiones (Georgia);
- 24.130 Continuar mejorando el sistema penitenciario, particularmente en el terreno del desarrollo de las infraestructuras y las condiciones de vida en esas instalaciones (República Árabe Siria);
- 24.131 Alentar la inclusión de un mayor número de reclusos en el proceso de capacitación y educación, a fin de brindarles oportunidades de empleo (República Árabe Siria);
- 24.132 Poner fin a las medidas que restringen la libertad de expresión y reunión, incluidas las detenciones de corta duración y la utilización de cargos penales generales como la “peligrosidad” (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 24.133 Asegurar el pleno cumplimiento de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos y permitir el acceso de supervisores independientes de los derechos humanos a las prisiones y centros de detención (Zambia);
- 24.134 Considerar la inclusión de la desaparición forzada en su legislación nacional como delito independiente y como crimen de lesa humanidad (Argentina);
- 24.135 Abolir oficialmente la pena de muerte (Australia); Abolir la pena de muerte por delitos ordinarios como primer paso para la abolición completa de la pena de muerte (Bélgica); Adoptar las medidas necesarias para la abolición de la pena de muerte (Brasil); Abolir por ley la pena de muerte (Cabo Verde); Prestar la debida consideración a la abolición legal de la pena de muerte (Liechtenstein); Abolir la pena de muerte (Francia) (Portugal);
- 24.136 Incluir la desaparición forzada en el ordenamiento jurídico interno como delito independiente y tipificarlo como crimen de lesa humanidad (República Democrática del Congo);
- 24.137 Mantener la moratoria de las ejecuciones y considerar la posibilidad de avanzar hacia la abolición de la pena de muerte (Italia);
- 24.138 Abolir la pena de muerte, incluso mediante la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Nueva Zelanda);
- 24.139 Considerar la imposición de una moratoria de hecho a la aplicación de la pena de muerte, con miras a su total abolición (Rwanda);
- 24.140 Abolir la pena de muerte para todos los delitos (Suiza);
- 24.141 Fortalecer la protección penal que ofrece la legislación nacional frente a las violaciones de los derechos civiles y políticos, en particular cuando han sido cometidas por funcionarios públicos o agentes del orden (Argelia);
- 24.142 Mantener la lucha decidida contra la corrupción como medio de garantizar la legalidad y la confianza en el Gobierno y las instituciones judiciales (Azerbaián);
- 24.143 Continuar mejorando el sistema judicial en todos los aspectos (Burkina Faso);
- 24.144 Mejorar la transparencia y las garantías procesales del sistema de justicia asegurando que las personas detenidas sean informadas sin demora de los motivos, tengan acceso a una representación jurídica de su elección, comparezcan en una audiencia pública en un plazo razonable y sean consideradas inocentes mientras no se demuestre su culpabilidad (Canadá);
- 24.145 Continuar fomentando una mayor cultura de rechazo de la corrupción (República Popular Democrática de Corea);
- 24.146 Estudiar y adoptar medidas que promuevan la agilización de los procedimientos penales (Jordania);
- 24.147 Fortalecer las disposiciones y normas jurídicas relativas a las garantías procesales ante las instituciones judiciales (Líbano);
- 24.148 Continuar elevando el nivel de especialización de los jueces, fiscales y abogados, así como su formación en deontología profesional (Malasia);
- 24.149 Fortalecer el sistema de justicia de menores para el tratamiento de los niños y adolescentes que están en conflicto con la ley (Pakistán);
- 24.150 Tomar las medidas pertinentes para garantizar la independencia e imparcialidad de las instituciones judiciales (Polonia);
- 24.151 Continuar promoviendo los principios de justicia y la independencia de los jueces y abogados, de conformidad con las disposiciones de la legislación nacional y de manera acorde con las obligaciones internacionales de Cuba (Qatar);
- 24.152 Avanzar en la revisión del artículo 121 de su Constitución y aplicar medidas que aseguren la independencia y la imparcialidad del poder judicial (España);
- 24.153 Continuar adoptando nuevas medidas para fortalecer el sistema judicial (Tayikistán);

24.154 Asegurar el derecho a un juicio imparcial y mejorar las condiciones en las prisiones mediante la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la adhesión a los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura, los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

24.155 Redoblar los esfuerzos para mejorar el poder popular a nivel local, como expresión auténtica de su modelo democrático (República Bolivariana de Venezuela);

24.156 Continuar las iniciativas encaminadas a asegurar que los ciudadanos conozcan los medios y recursos para la protección de los derechos humanos (República Bolivariana de Venezuela);

24.157 Continuar ampliando los servicios de Internet en todo el país, especialmente en los hogares (República Bolivariana de Venezuela);

24.158 Reconocer la vigilancia de los derechos humanos como una actividad legítima, conceder un estatuto legal a los grupos locales de derechos humanos, poner fin a la utilización de tácticas para intimidarlos y permitir que los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil colaboren con las Naciones Unidas y sus mecanismos (Australia);

24.159 Eliminar las restricciones al acceso a Internet y relajar el control del entorno general de los medios de comunicación (Australia);

24.160 Adaptar el marco relativo a la libertad de asociación y reunión al derecho y a las normas internacionales (Austria); Adoptar medidas concretas para eliminar las restricciones al derecho de asociación y a la libertad de expresión incompatibles con el derecho internacional de los derechos humanos (Brasil);

24.161 Tomar medidas eficaces para garantizar que el acceso a Internet corresponda a las normas internacionales que protegen el derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas (Austria);

24.162 Promover una mayor participación de las instituciones públicas, la población y las organizaciones sociales y de masas en la lucha contra la corrupción (Azerbaián);

24.163 Mejorar el clima para la libertad de expresión tomando medidas para el desarrollo de unos medios de comunicación independientes y pluralistas (Bélgica); Considerar la promoción de un entorno de los medios de comunicación más pluralista e independiente (Chile);

24.164 Reconocer públicamente la función y la labor de los miembros de la sociedad civil y tomar las medidas necesarias para asegurar que los defensores de los derechos humanos y los miembros de organizaciones de la sociedad civil puedan ejercer sus derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación pacíficas, de conformidad con las obligaciones internacionales de Cuba (Bélgica);

24.165 Proseguir sus esfuerzos por ampliar el acceso de su pueblo a la información y a la cultura (Bhután);

24.166 Aumentar la tasa de penetración de Internet y la utilización de Internet de banda ancha (Estado Plurinacional de Bolivia);

24.167 Abstenerse de todas las formas de hostigamiento, intimidación y represión contra activistas sociales, defensores de los derechos humanos y periodistas (Brasil); Garantizar la libertad de expresión, reunión y asociación y poner fin al hostigamiento, la intimidación, la persecución y la detención arbitraria de activistas en defensa de los derechos humanos, periodistas y miembros de la oposición (Francia); Poner fin inmediatamente a la detención, el encarcelamiento y el hostigamiento de activistas que ejercen pacíficamente sus derechos a la libertad de expresión, asociación o reunión pacífica (Alemania);

24.168 Facilitar la creación de un entorno de los medios de comunicación más pluralista, de conformidad con las normas internacionales (Bulgaria);

24.169 Incrementar, desde una edad temprana, el conocimiento que tiene la población del sistema político del país, las formas de participar en la dirección de los asuntos públicos y el mecanismo de rendición de cuentas (Camboya);

24.170 Aprobar leyes que contemplen el estatuto legal de las organizaciones no gubernamentales y los periodistas independientes (Canadá);

24.171 Eliminar inmediatamente el hostigamiento y la intimidación de los activistas, incluidas las detenciones arbitrarias de corta duración y la prisión preventiva, así como el arresto domiciliario (Canadá);

24.172 Tomar las medidas necesarias para asegurar el derecho de todas las personas a la libertad de expresión y la libertad de reunión y asociación pacífica (Chile); Respetar los derechos de todas las personas a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación (Islandia); Respetar los derechos de todas las personas a la libertad de expresión y de reunión y asociación pacífica (Eslovaquia); Establecer medidas que garanticen la libertad de asociación, la libertad de expresión y la libertad de prensa (España); Revisar todas las disposiciones jurídicas, incluido el artículo 62 de la Constitución, que restringen indebidamente los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación, de modo que se ajusten al derecho internacional y las normas internacionales (Alemania);

24.173 Mantener y mejorar las medidas y mecanismos existentes para alentar a los jóvenes a participar en todos los

asuntos sociales (China);

24.174 Eliminar los obstáculos legislativos y prácticos para el funcionamiento de la sociedad civil (Croacia);

24.175 Instaurar salvaguardias legales que protejan a la sociedad civil y los profesionales de los medios de comunicación frente al abuso de disposiciones que permiten el enjuiciamiento penal, incluso derogando los artículos 72, 73 y 74 del Código Penal, así como la Ley núm. 88 (Chequia);

24.176 Continuar fomentando buenas relaciones con las diferentes instituciones religiosas (India);

24.177 Continuarmejorando el sistema político cubano, respetando los valores de la sociedad y la unidad nacional, y promoviendo la democracia (República Islámica del Irán);

24.178 Asegurar que los miembros de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas puedan actuar sin obstáculos ni inseguridad, incluso derogando las leyes relativas a la denominada “peligrosidad social predelictiva” (Irlanda);

24.179 Garantizar la libertad de opinión y de expresión, en línea y por otros medios, incluidas las opiniones políticas disidentes, y proteger la actividad de los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Italia);

24.180 Asegurar el acceso a Internet con el objetivo de mejorar la calidad de la educación y el desarrollo social (Japón);

24.181 Asegurar los derechos de todas las personas a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación y a la libertad de circulación, en particular para los representantes de la sociedad civil, los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Estonia);

24.182 Aprobar una ley de libertad de información acorde con las normas internacionales (Estonia);

24.183 Despenalizar la difamación e incluirla en el Código Civil, de conformidad con las normas internacionales (Estonia);

24.184 Poner fin a las medidas que restringen los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica y asociación, en particular las detenciones de corta duración de opositores políticos, activistas en defensa de los derechos humanos y miembros de organizaciones de la sociedad civil, así como la intimidación y la detención de periodistas (Letonia);

24.185 Mejorar las posibilidades de utilizar Internet en las zonas rurales y las zonas de bajos ingresos (Libano);

24.186 Facilitar y promover la labor de la sociedad civil eliminando las leyes y prácticas restrictivas (Lituania);

24.187 Garantizar la libertad de reunión pacífica y asociación para todos los ciudadanos, de conformidad con las normas internacionales (Lituania);

24.188 Promover el uso efectivo de los medios de comunicación, las tecnologías móviles e Internet para fomentar la conciencia sobre la reducción de desastres (Malasia);

24.189 Continuar fortaleciendo el espacio de las asociaciones nacionales sin fines de lucro en el país (Maldivas);

24.190 Continuar fortaleciendo el derecho de los ciudadanos a acceder a la información en los terrenos de la gestión de las instituciones gubernamentales y públicas (Etiopía);

24.191 Continuar garantizando el derecho de todos a la libertad de culto y a no profesar ninguna religión, de conformidad con la Constitución (Mozambique);

24.192 Revisar todas las disposiciones jurídicas que restringen los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación de modo que se atengan al derecho y las normas internacionales de derechos humanos (Nueva Zelanda);

24.193 Continuar eliminando las limitaciones ilegítimas del derecho a acceder a la información y de la libertad de opinión y expresión en el marco del derecho internacional de los derechos humanos (Nueva Zelanda);

24.194 Elaborar y aplicar leyes, políticas y mecanismos específicos que reconozcan y protejan la labor de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Noruega);

24.195 Continuar adoptando medidas para seguir aumentando la participación de los jóvenes en los principales procesos de adopción de decisiones en el país (Pakistán);

24.196 Redoblar los esfuerzos tendentes a fortalecer los derechos de reunión pacífica y asociación y garantizar a los periodistas independientes el libre ejercicio de su profesión sin discriminación por motivos políticos (Perú);

24.197 Fortalecer las medidas tendentes a lograr la participación pública y política, al tiempo que se respeta la pluralidad (Perú);

24.198 Tomar medidas eficaces para asegurar la libertad de expresión, de prensa y de asociación, así como el acceso asequible y sin restricciones a Internet para todos (Polonia);

24.199 Asegurar un acceso de bajo costo a servicios de Internet y la total libertad de expresión en línea (Rumania);

24.200 Continuar ampliando el espacio para que la población exprese su opinión sobre los principales asuntos de interés nacional e internacional, y crear mecanismos para ello (Federación de Rusia);

24.201 Revisar las disposiciones jurídicas que restringen los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación y ajustarlas a las obligaciones internacionales de Cuba en materia de derechos humanos (Suecia);

24.202 Adaptar su legislación electoral al derecho y las normas internacionales (Suecia);

24.203 Tomar las medidas necesarias para garantizar los derechos a la libertad de reunión pacífica y asociación, de conformidad con el derecho internacional y en particular el derecho de los derechos humanos (Suiza);

24.204 Incrementar el uso de la gobernanza electrónica como método para mejorar la interrelación entre los ciudadanos y el Gobierno a todos los niveles (Turquía);

24.205 Tomar medidas para mejorar la participación de grupos especiales, incluidas las personas de edad y las personas con discapacidad, en los procesos electorales y de adopción de decisiones (Uganda);

24.206 Eliminar todas las restricciones del derecho a la libertad de opinión y expresión y el derecho al libre acceso a la información (Ucrania);

24.207 Continuar promoviendo el derecho absoluto a la libertad de religión (Emiratos Árabes Unidos);

24.208 Reformar su sistema unipartidista para permitir elecciones genuinamente libres y limpias con la participación de múltiples partidos que ofrezcan a los ciudadanos opciones reales para su gobierno (Estados Unidos de América);

24.209 Poner fin a la práctica de detener arbitrariamente a periodistas, miembros de la oposición y defensores de los derechos humanos, incluso de manera preventiva, y adoptar un marco jurídico que asegure la independencia judicial (Estados Unidos de América);

24.210 Poner en libertad a las personas que fueron detenidas y encarceladas arbitrariamente por reunirse pacíficamente, investigar la actividad gubernamental e informar al respecto o expresar opiniones políticas disidentes, y permitirles que viajen libremente tanto por el país como al extranjero, sin limitaciones (Estados Unidos de América);

24.211 Actualizar las normas y procedimientos para enjuiciar todas las manifestaciones de la trata de seres humanos y asegurar que las sanciones reflejen la gravedad del delito, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales y las modalidades de actuación y las formas de esta actividad ilícita (República Bolivariana de Venezuela);

24.212 Aumentar la información y la capacitación sobre la trata de personas entre los profesionales y trabajadores de las entidades encargadas de prevenir este fenómeno (Bangladesh);

24.213 Establecer un mecanismo específico de protección de las víctimas de la trata y facilitar, según sea necesario, asistencia médica y psicológica, asesoramiento jurídico, apoyo material y reintegración social (Bangladesh);

24.214 Continuar y ampliar las iniciativas en curso para afrontar todos los aspectos de la trata de personas (Guyana);

24.215 Continuar adoptando medidas para luchar contra la prostitución forzada y la trata de mujeres con fines de explotación sexual (Côte d'Ivoire);

24.216 Instaurar programas de concienciación del público sobre la trata de personas (Trinidad y Tabago);

24.217 Adoptar leyes y políticas amplias para prevenir y combatir la trata de personas, incluso medidas de protección de las víctimas (Honduras);

24.218 Proseguir las iniciativas de lucha contra la trata de personas (Irak);

24.219 Consolidar las investigaciones de presuntos casos de trata de personas, fortalecer los medios y los recursos humanos para combatirla y enjuiciar vigorosamente a los autores para evitar la impunidad (Jordania);

24.220 Difundir los conocimientos y experiencias adquiridos y apoyarse en ellos para continuar fortaleciendo la percepción del riesgo en la sociedad y, paralelamente, mejorar los mecanismos para prevenir y combatir la trata y proteger a sus víctimas (Kuwait);

24.221 Continuar adoptando medidas para aplicar el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Enfrentamiento a la Trata de Personas y la Protección a las Víctimas 2017–2020 (Kazajstán);

24.222 Mantener la política de “tolerancia cero” contra la trata de personas y reforzar los mecanismos para detectar este delito (Kirguistán);

24.223 Asegurar que la trata y la explotación sexual de niños reciban el castigo apropiado aplicando medidas normativas y judiciales (Madagascar);

24.224 Aumentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades y las familias en las actividades encaminadas a poner fin a la trata, difundir información y alertar al respecto y denunciar los casos de trata a las instituciones estatales competentes, así como en la identificación de casos o de personas vulnerables a convertirse

en víctimas de este delito (Nicaragua);

24.225 Continuar las actividades para prevenir el consumo y el tráfico de drogas ilícitas y mantener una política de tolerancia cero (Filipinas);

24.226 Instaurar medidas para otorgar una atención preferente las víctimas de la trata que estén en situaciones de mayor vulnerabilidad (Filipinas);

24.227 Proseguir sus esfuerzos de lucha contra la trata de personas, incluso consolidando la coordinación conjunta entre las instituciones competentes, y prestando la debida atención a las víctimas, especialmente las mujeres y los niños (Qatar);

24.228 Aplicar una política de tolerancia cero de la trata y la explotación sexual de niños (Senegal);

24.229 Proseguir los esfuerzos tendentes a fomentar la conciencia del público sobre la trata de personas (Turquía);

24.230 Penalizar todas las formas de trata de seres humanos de conformidad con los Protocolos de Palermo, y abordar los elementos presuntamente coercitivos de las prácticas laborales cubanas y las misiones médicas en el extranjero (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

24.231 Fortalecer las medidas encaminadas a aumentar la percepción del riesgo entre la población e incrementar su participación en las alertas y denuncias de trata de personas (Viet Nam);

24.232 Considerar el establecimiento del mismo límite de edad para las muchachas y los muchachos en los casos excepcionales de matrimonio de menores de 18 años (Jamaica);

24.233 Proseguir sus esfuerzos para lograr una igualdad efectiva de oportunidades en el acceso al trabajo (Cabo Verde);

24.234 Procurar el fortalecimiento y el mejoramiento del marco jurídico nacional que rige las leyes laborales (Marruecos);

24.235 Asegurar la igualdad de oportunidades para las mujeres en el mercado de trabajo, incluso adoptando disposiciones sobre el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor (Islandia);

24.236 Continuar fortaleciendo la elaboración de leyes para proteger los derechos laborales y sociales (Eritrea);

24.237 Aumentar el conocimiento que tienen los trabajadores de diferentes sectores de la economía sobre sus derechos laborales y de seguridad social, y sobre los mecanismos, métodos y recursos para fortalecer esos derechos (República Democrática Popular Lao);

24.238 Incluir en el Código de Trabajo la prohibición del hostigamiento sexual y penalizar la violencia doméstica y el feminicidio (Paraguay);

24.239 Continuar aceptando todas las medidas necesarias para proteger los derechos de los trabajadores en el sector no público teniendo en cuenta las reformas económicas en curso en el país (Federación de Rusia);

24.240 Ampliar el empleo en el sector no estatal, como alternativa laboral, teniendo en cuenta las nuevas formas de organización y servicios que se han establecido (Estado de Palestina);

24.241 Seguir mejorando la aplicación de todos los convenios de la OIT en que es parte Cuba (Tailandia);

24.242 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir la discriminación contra las mujeres y a crear igualdad de oportunidades en el contexto del empleo (Túnez);

24.243 Mejorar los medios de proteger a las personas en situaciones de vulnerabilidad o en riesgo de no poder ejercer su derecho a la alimentación (Argelia);

24.244 Persistir en sus esfuerzos y logros en lo relativo a ampliar la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a las actividades de diversos sectores de la vida económica y social (Benin);

24.245 Intensificar el desarrollo de iniciativas relacionadas con la salud y el bienestar social de las personas de edad (Guinea);

24.246 Mantener los esfuerzos encaminados a garantizar la plena protección de las personas de edad (Congo);

24.247 Continuar mejorando las prestaciones y la protección garantizadas por el sistema de seguridad social y continuar prestando asistencia a las personas de edad, a fin de asegurar una mejor calidad de vida (República Popular Democrática de Corea);

24.248 Consolidar los programas que benefician a las personas de edad (República Islámica del Irán);

24.249 Mejorar y reforzar la red nacional de instituciones que benefician y protegen a las personas de edad (República Democrática Popular Lao);

24.250 Continuar reforzando los programas que proporcionan tierras en usufructo a los jóvenes como parte de las

estrategias encaminadas al desarrollo agrícola, y mantener como prioridad la atención de los jóvenes habitantes de zonas rurales (Nicaragua);

24.251 Proseguir los esfuerzos para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales (Sudáfrica);

24.252 Continuar procurando la plena realización del derecho a la alimentación aplicando el plan nacional para la prevención y el control de la anemia, especialmente entre los niños (Tailandia);

24.253 Proseguir sus esfuerzos por crear entornos que faciliten la movilidad de las personas de edad (Timor-Leste);

24.254 Redoblar sus esfuerzos para preservar e incrementar los progresos en las esferas de la salud y la educación y la lucha contra la discriminación y las desigualdades sociales (Togo);

24.255 Fortalecer los programas de capacitación especializada para el personal de los terrenos de la salud y el trabajo social encargado de prestar servicios a las personas de edad (Viet Nam);

24.256 Continuar aplicando el programa “Operación Milagro” para el tratamiento de enfermedades oftalmológicas (El Salvador);

24.257 Mejorar el acceso a los servicios de atención de la salud y las prestaciones sociales para todas las personas (Trinidad y Tabago);

24.258 Redoblar los esfuerzos tendentes a garantizar el acceso a la educación sexual y la salud reproductiva (Honduras);

24.259 Adoptar medidas para asegurar que la transmisión del VIH y de la sífilis de las madres a los hijos siga erradicada en Cuba (Jamaica);

24.260 Intensificar sus medidas para reducir los embarazos de adolescentes y aprovechar mejor los amplios conocimientos de Cuba en materia de salud y desarrollo de la juventud (Jamaica);

24.261 Mantener y continuar el desarrollo de la aplicación de políticas para el acceso de la población a servicios médicos de calidad (Kazajstán);

24.262 Mejorar el sector de la salud, especialmente mediante la capacitación de personal sanitario, promoviendo la conciencia sobre el VIH y el sida y los derechos de quienes padecen esta enfermedad (Kenya);

24.263 Continuar consolidando la calidad del sistema de atención de la salud (Lesotho);

24.264 Continuar asegurando el acceso gratuito y universal al sistema de salud pública (Maldivas);

24.265 Continuar estudiando y afrontando el impacto negativo del consumo de drogas ilícitas para la salud y la calidad de vida de las personas (Arabia Saudita);

24.266 Procurar construir un número suficiente de residencias, centros de día y hospitales geriátricos a tiempo para prestar servicios en el futuro a la población que va envejeciendo en Cuba (Singapur);

24.267 Fortalecer los servicios médicos y sociales a nivel de la comunidad, incluso colaborando con miembros pertinentes de la propia comunidad, de modo que las personas de edad puedan envejecer sin abandonarla (Singapur);

24.268 Incrementar el acceso a métodos anticonceptivos de buena calidad, así como su utilización, para mejorar la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva (Guinea Ecuatorial);

24.269 Promover la educación sobre los derechos humanos a todos los niveles, especialmente entre las personas encargadas de hacer cumplir la ley (Austria);

24.270 Aumentar los contenidos relacionados con la igualdad de género y los derechos humanos en los estudios de maestría y los cursos para funcionarios públicos y autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (Guinea);

24.271 Continuar asegurando el acceso universal y gratuito a una educación de calidad para todos en los distintos niveles de la enseñanza (Brunei Darussalam);

24.272 Continuar mejorando el sistema nacional de educación artística a todos los niveles (Brunei Darussalam);

24.273 Continuar progresando en la tarea de elevar la calidad y el rigor del proceso de enseñanza y aprendizaje (Burundi);

24.274 Continuar asignando prioridad a la promoción, protección y realización del derecho a la educación para todos (China);

24.275 Continuar fortaleciendo la capacitación y las cualificaciones del personal docente (Congo);

24.276 Continuar progresando en la tarea de mejorar la calidad y el rigor del proceso de enseñanza y aprendizaje (Djibouti);

- 24.277 Continuar promoviendo los programas de alfabetización “Yo sí puedo” y “Yo sí puedo seguir” como contribución a las iniciativas de lucha contra el analfabetismo (El Salvador);
- 24.278 Continuar aplicando políticas encaminadas a fomentar una mayor cultura de respeto, tolerancia, no violencia y no discriminación en el sector de la educación (Indonesia);
- 24.279 Reforzar el sistema de formación técnica y profesional como alternativa pedagógica de calidad para el desarrollo del país (Eritrea);
- 24.280 Continuar realizando esfuerzos para asegurar la igualdad de oportunidades educativas para las mujeres y las niñas (Iraq);
- 24.281 Fortalecer los vínculos de las universidades e instituciones de investigación con los centros productivos, como contribución de la educación y la ciencia al desarrollo del país (República Democrática Popular Lao);
- 24.282 Continuar promoviendo el uso y la penetración de la tecnología de la información y las comunicaciones a todos los niveles de la educación y el desarrollo de aptitudes desde una edad temprana (Myanmar);
- 24.283 Proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar el marco estructural y la calidad de los servicios de las instituciones culturales (Omán);
- 24.284 Continuar fortaleciendo el sistema de educación especial y sus instituciones en todo el país para asegurar una educación de calidad a los niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad (Pakistán);
- 24.285 Continuar evaluando y adoptando medidas para incrementar el número de niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles de la enseñanza del sistema educativo nacional (Timor-Leste);
- 24.286 Seguir fortaleciendo las escuelas y los programas educativos en zonas remotas e inaccesibles (Emiratos Árabes Unidos);
- 24.287 Continuar mejorando, actualizando y ampliando el alcance de la capacitación sobre los derechos humanos para los funcionarios y el público en general (Zambia);
- 24.288 Proseguir los esfuerzos por promover la igualdad entre hombres y mujeres (Ghana);
- 24.289 Continuar progresando en la tarea de empoderar a las mujeres en todos los sectores (Ghana);
- 24.290 Continuar aplicando una perspectiva de género en sus políticas nacionales orientadas a lograr la igualdad para las mujeres (Zimbabwe);
- 24.291 Mejorar las medidas adoptadas para reducir los estereotipos de género en relación con las funciones y responsabilidades de las mujeres en la familia y la sociedad (Afganistán);
- 24.292 Considerar la inclusión en su legislación nacional de una ley sobre la violencia contra las mujeres que la penalice en todas sus formas (Argentina);
- 24.293 Intensificar los esfuerzos tendentes a empoderar política y económicamente a las mujeres (Bahrein);
- 24.294 Proseguir sus esfuerzos por promover la condición de la mujer y la igualdad de género (Benin);
- 24.295 Procurar promover la armonía racial mediante el mejoramiento de la igualdad para las mujeres afrodescendientes (Botswana);
- 24.296 Tomar medidas adicionales para mejorar el acceso de las mujeres de edad, las mujeres rurales y las mujeres con discapacidad a los servicios de atención de la salud, las prestaciones sociales y la participación pública (Bulgaria);
- 24.297 Proseguir e incrementar los esfuerzos y las actividades de concienciación en curso para luchar contra las actitudes tradicionales y culturales a fin de excluir toda percepción de discriminación contra la mujer (Guyana);
- 24.298 Adoptar una estrategia global para combatir la discriminación contra la mujer (Chipre);
- 24.299 Adoptar medidas especiales de carácter temporal para acelerar el proceso de asegurar una verdadera igualdad para las mujeres afrodescendientes, las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad y las mujeres rurales (República Democrática del Congo);
- 24.300 Continuar las campañas de creación de conciencia para luchar contra los estereotipos patriarcales y de género (República Dominicana);
- 24.301 Adoptar una estrategia global para modificar o eliminar actitudes patriarcales y estereotipos que discriminan a las mujeres (Honduras);
- 24.302 Proseguir los esfuerzos de lucha contra todas las formas de violencia contra las personas, incluida la violencia doméstica (Libia);
- 24.303 Revisar el marco jurídico nacional para incluir la violencia contra la mujer como delito en todas sus formas, y

formular un plan de acción para la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la asistencia y protección de las víctimas, así como para la sensibilización de la población y los funcionarios públicos (México);

24.304 Proseguir los esfuerzos de lucha contra la violencia de género y la violencia doméstica (Nepal);

24.305 Reforzar las medidas para combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, incluso fortaleciendo la legislación vigente para asegurar una mejor rendición de cuentas ante las víctimas (Rwanda);

24.306 Establecer un mecanismo nacional que supervise regularmente el impacto de las políticas sociales y económicas en grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres afrodescendientes, las mujeres de edad, las mujeres rurales y las mujeres con discapacidad (Serbia);

24.307 Intensificar los esfuerzos por prevenir la violencia contra las mujeres (Georgia);

24.308 Continuar mejorando los mecanismos jurídicos y gubernamentales en el terreno de la promoción y protección de los derechos de las mujeres y mejorar la participación de estas en todos los ámbitos del desarrollo (República Árabe Siria);

24.309 Incrementar los esfuerzos que se han realizado para combatir la violencia contra las mujeres, y fortalecer los mecanismos de prevención, protección y atención del fenómeno de la violencia contra la mujer (Timor-Leste);

24.310 Continuar aplicando medidas para eliminar los estereotipos de género en la idiosincrasia nacional (Turquía);

24.311 Continuar alentando y promoviendo un mayor acceso de las mujeres a puestos de liderazgo en todos los sectores de la sociedad (Viet Nam);

24.312 Adoptar las medidas necesarias para poner de relieve las actividades de los jóvenes en los diferentes sectores de la sociedad y su contribución a las iniciativas de desarrollo del país (Argelia);

24.313 Continuar adoptando las medidas necesarias para promover el interés superior del niño (República Dominicana);

24.314 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover los derechos de los niños y las personas de edad (Marruecos);

24.315 Asegurar que la legislación nacional esté en consonancia con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Madagascar);

24.316 Proseguir los esfuerzos en curso por mejorar la conciencia sobre las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (Mauritania);

24.317 Revisar la legislación vigente para prohibir explícitamente los castigos corporales de los niños en todos los entornos, incluso en el hogar (Montenegro);

24.318 Continuar aplicando y mejorando el proyecto cooperativo de divulgación de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, particularmente a nivel local (Nicaragua);

24.319 Finalizar el proceso de elaboración y aprobación de un plan nacional para la infancia para el período 2015–2030 (Gabón);

24.320 Continuar aplicando el Plan de Acción Nacional para la Infancia, la Adolescencia y la Familia con una supervisión regular (Sri Lanka);

24.321 Continuar dedicando una atención particular a la protección de los derechos del niño (Turquía);

24.322 Garantizar la protección de las niñas, los niños y los adolescentes contra todas las formas de explotación económica y sexual (Turkmenistán);

24.323 Continuar la asistencia preventiva relacionada con el consumo de drogas en el terreno de la educación de los niños y jóvenes (Turkmenistán);

24.324 Continuar armonizando las leyes nacionales, incluida la justicia penal, con las disposiciones establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos (Uruguay);

24.325 Continuar apoyando la participación de los atletas paralímpicos cubanos en competiciones deportivas de nivel nacional, regional y mundial (Argelia);

24.326 Tomar medidas adicionales para proteger los derechos de las personas con necesidades especiales (Bahrein);

24.327 Evaluar y mejorar, siempre que sea necesario, el marco jurídico sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover la participación de esas personas en el desarrollo nacional (Belarús);

24.328 Continuar prestando apoyo a la labor, las actividades y los programas de las organizaciones cubanas de personas con discapacidad (Guinea);

24.329 Reforzar las medidas tendentes a mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los edificios y otros

espacios públicos (Burkina Faso);

24.330 Proseguir los esfuerzos por ampliar el acceso de las personas con discapacidad a la literatura en formatos accesibles, en función de los diferentes tipos de discapacidad (República Popular Democrática de Corea);

24.331 Continuar mejorando los programas amplios de protección y bienestar social en beneficio de las personas con discapacidad y sus familias, incluso en el terreno de la educación (Ecuador);

24.332 Continuar proporcionando servicios de protección y bienestar social a las madres de niños con discapacidad grave, de forma que puedan dedicar atención y cuidados a sus hijos como actividad remunerada que permita contabilizar las horas de trabajo para las prestaciones de seguridad social (Ecuador);

24.333 Asignar prioridad a las políticas públicas encaminadas a atender las necesidades especiales de las personas con discapacidad (República Islámica del Irán);

24.334 Proseguir los esfuerzos tendentes a aplicar medidas para fortalecer el acceso de las personas con discapacidad a la tecnología de la información y las comunicaciones (Túnez);

24.335 Proseguir sus esfuerzos tendentes a asegurar que las personas con discapacidad gocen de igualdad de acceso al empleo (Yemen);

24.336 Continuar aplicando reformas de la política de inmigración que beneficien igualmente a los emigrantes cubanos y a los cubanos que viajan al extranjero (Namibia);

24.337 Mantener el actual trato justo y digno de los refugiados y solicitantes de asilo en el país (Namibia);

24.338 Continuar colaborando con socios bilaterales y multilaterales para proteger mejor los derechos de los migrantes (Filipinas);

24.339 Continuar adoptando medidas adicionales encaminadas a reducir los casos de apatridia (Namibia).

25. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Cuba was headed by H.E. Mr. Bruno Eduardo Rodriguez Parrilla, Minister of Foreign Affairs of the Republic of Cuba, and composed of the following members:

- H.E. Mr. Oscar Manuel Silvera Martinez, Vice-President of the Popular Supreme Court;
- H.E. Mr. Eldys Baratute Benavides, Member of the Cuban Parliament, President in Guantanamo of the “Asociacion Hermanos Saiz”, Ministry of Culture;
- H.E. Mr. Pedro Luis Pedroso Cuesta, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission of Cuba to the United Nations Office at Geneva and other international organizations in Switzerland;
- H.E. Mr. Rodolfo Reyes Rodriguez, Director General of the Multilateral Affairs and International Law Division, Ministry of Foreign Affairs;
- H.E. Mrs. Alba Soto Pimentel, Director, Europe and Canada Division, Ministry of Foreign Affairs;
- H.E. Mrs. Barbara Elena Montalvo Alvarez, Chief of Cabinet, Office of the Minister of Foreign Affairs;
- Mr. Rafael Angel Soler Lopez, Chief of the Citizen Services Division, Attorney General’s Office;
- Mr. Luis Emilio Cadaval San Martin, Official, Ministry of the Interior;
- Mrs. Olga Lidia Perez Diaz, Director of Notary’s offices, Ministry of Justice;
- Mrs. Miriam Lau Valdes, Director for International Relations and Communication, Ministry of Labour and Social Security;
- Mr. Jorge Juan Delgado Bustillo, First Deputy Director, Central Medical Cooperation Unit, Ministry of Public Health;
- Mr. Juan Antonio Quintanilla Roman, Chief of the Social and Humanitarian Affairs Department, Multilateral Affairs and International Law Division, Ministry of Foreign Affairs;
- Mrs. Claudia Perez Alvarez, Counsellor, Permanent Mission of Cuba to the United Nations Office at Geneva and other international organizations in Switzerland;

- Mr. Pablo Berti Oliva, First Secretary, Permanent Mission of Cuba to the United Nations Office at Geneva and other international organizations in Switzerland;
- Mrs. Ena Domech More, First Secretary, Permanent Mission of Cuba to the United Nations Office at Geneva and other international organizations in Switzerland;
- Mr. Alejandro Gonzalez Behmaras, Adviser, Multilateral Affairs and International Law Division, Ministry of Foreign Affairs;
- Mrs. Heidy Laura Villuendas Ortega, Adviser, Press, Communication and Information Division, Ministry of Foreign Affairs;
- Mrs. Belkis Romeu Alvarez, Third Secretary, Permanent Mission of Cuba to the United Nations Office at Geneva and other international organizations in Switzerland.